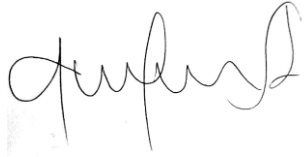


CONSTANCIA SECRETARÍA: Hoy 24 de agosto de 2020. Se pasa a Despacho del señor Juez informando que el liquidador designado en el presente proceso allegó certificación de crédito del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES en el que indica como monto del crédito concordatario la suma de cero pesos (\$0).



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO.489
PROCESO. LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA
DEMANDANTE: AMELIA ORTIZ MONTES
RADICADO: 2003-00039

Vista la constancia que antecede y dado que el informe presentado por el liquidador pone en evidencia que los créditos laborales concordatarios reportados por el ISS están en ceros, al mismo se le da traslado a las partes para que se ha bien lo tienen, lo objeten por falsedad o inexactitud como lo previene el artículo 169 de la ley 222 de 1995, por un lapso de diez (10) días a todos los acreedores en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.
Manizales, 25 de agosto de 2020



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria